

**ACTA N° 1551:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto del Concejo Municipal, las Concejales Carolina Giusti y Andrea Ochat; y los Concejales Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Ausente con aviso la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días siendo la hora 09:08 de este día 18 de febrero de 2022 damos comienzo a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Sunchales. Con la ausencia con aviso de la Concejala Bugnon. Vamos a proceder a continuación al izamiento de la bandera a cargo de la Concejala Carolina Giusti”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta N° 1550:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Notas Oficiales y Peticiones Particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1477 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Gabriel Richiger en representación de Agroindustria y Servicios GyG SRL. **Asunto:** Solicitan se reconsidere el costo a abonar por parte de la empresa referido a los lotes afectados al pago de Contribución por Mejoras por obras de cloacas, según Ordenanza N° 2972. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, dado que esta Nota ya fue respondida y tiene una propuesta de solución que está ingresando hoy en este Concejo Municipal, la enviamos a Archivo”. Aprobado. **Expte. N°: 1478 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Eduardo Boggiatto, Director SEI Servicios SA. **Asunto:** Informa la modificación del Proyecto de alimentación en media tensión del Edificio Terrazas del Libertador. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Ya hemos trabajado sobre este Proyecto, pero bueno, faltan algunas respuestas, entonces pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1479 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Resolución N° 4158 ad referéndum del Concejo Municipal. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Se acumula con el Expte. N° 1489 que tendrá aprobación hoy”. Aprobado. **Expte. N°: 1481NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Asoc. Vecinal Barrio Villa Autódromo. **Asunto:** Solicitan la determinación nominal de calles en nuevo loteo. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Pasa a Comisión dado que ya estamos trabajando en ello y estaremos resolviendo a la brevedad”. Aprobado. **Expte. N°: 1487 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Mirian Baudino. **Asunto:** Solicitan la intervención del Concejo para abordar un conflicto de seguridad en el sector comprendido entre Av. Irigoyen y calles Zeballos, J.D. Perón y J.V. González. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, sobre esta Nota estuvimos requiriendo información, de todas maneras la pasamos a Comisión”. Aprobado. **4º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1414 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1414FPCyS, autoría de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia establece medidas de promoción para que los agentes municipales completen su escolaridad; Que analizado el mismo los abajo fir-

mantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º.-** Créase el “Programa Municipal de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, en adelante el Programa, tendiente a brindar a las y los empleados de planta permanentes y contratados de la Municipalidad de Sunchales la posibilidad de la culminación de sus estudios primarios o secundarios, con el objetivo de garantizar trayectorias educativas completas con permanencia y egreso, en condiciones de equidad y así dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206. **ARTÍCULO 2º.-** La Municipalidad de Sunchales debe articular con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos o la que en el futuro la reemplace, y con las instituciones educativas locales dedicadas a la educación de jóvenes y adultos, a fin de prestar mutua colaboración para la implementación del presente Programa tendiente a brindar a los agentes municipales la culminación de sus estudios primarios o secundarios, con el acompañamiento del Gobierno Municipal de Sunchales. **ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gestión, o la que en el futuro la reemplace, debe realizar una convocatoria anual durante el mes de noviembre y diciembre, publicitada en los recibos de sueldo otorgados al personal, para su inscripción e incorporación en el Programa. La Secretaría de Gestión debe comunicar durante la primera semana del mes de enero la nómina de agentes con voluntad de participar del Programa a la Secretaría de Desarrollo para todas las gestiones referidas a la implementación y ejecución del mismo. **ARTÍCULO 4º.-** La Secretaría de Desarrollo, a través de la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia o la que en el futuro las reemplace, es la Autoridad de Aplicación del Programa, siendo asimismo responsable de articular las acciones de contención y acompañamiento que requiera la situación escolar, familiar o social de cada agente, a fin de garantizar las trayectorias educativas y de coordinar el necesario seguimiento con las instituciones educativas, definiendo en función de cada realidad particular, de ser necesario, las acciones y equipos intervinientes. **ARTÍCULO 5º.-** Las y los agentes incluidos en el Programa tienen derecho a treinta días hábiles, con goce de haberes por año calendario, para estudio o examen. No pueden utilizarse más de cinco días por cada examen que rinda, con cargo de justificación fehacientemente. Los exámenes deben estar referidos a planes de enseñanza oficial o autorizados por el Estado. A criterio de la Autoridad de Aplicación puede concederse hasta un máximo de diez días hábiles anuales adicionales cuando el agente pruebe la necesidad de contar con ellos. **ARTÍCULO 6º.-** Las y los agentes incluidos en el Programa tienen derecho a un beneficio no remunerativo que se abona durante los meses de marzo a diciembre de cada año, cuyo monto es establecido anualmente por el Departamento Ejecutivo el que no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del básico sujeto a aportes. **ARTÍCULO 7º.-** Los beneficios establecidos en la presente están sujetos a la acreditación, a través de las certificaciones establecidas por la institución educativa, de la inscripción, cursado regular de estudios y la aprobación del setenta por ciento (70%) de las materias anuales. A tales efectos se deben presentar ante la Autoridad de Aplicación el certificado de inscripción emitido por la institución educativa y, anualmente, el plan de estudios donde consten las materias que debe cursar y aprobar cada año. Asimismo se debe presentar, en los meses de abril, julio y octubre, el certificado de alumno regular emitido por la institución educativa. **ARTÍCULO 8º.-** Los beneficios del presente Programa cesan en caso de: 1.

*Falta de presentación de la documentación y certificaciones requeridas por la Autoridad de Aplicación; 2. Por renuncia voluntaria del agente al Programa; 3. Por finalización de los estudios primarios o secundarios según corresponda; 4. Por disposición de la Autoridad de Aplicación en caso de renuncia, apercibimiento, suspensión, cesantía o exoneración del agente; 5. Fallecimiento del beneficiario. **ARTÍCULO 9º.-** A solicitud del agente, y ante la finalización de estudios primarios, el beneficio puede extenderse para concretar los estudios secundarios, en el marco y con las prerrogativas dispuestas en la presente. **ARTÍCULO 10º.-** El Departamento Ejecutivo debe acompañar la difusión de las ofertas de formación, e invitar a participar del presente Programa, a las personas vinculadas al municipio mediante la modalidad de contraprestación de servicios, a fin de propiciar la finalización de los estudios primarios y secundarios. **ARTÍCULO 11º.-** Excepcionalmente y por única vez, durante el año 2022, la Secretaría de Gestión debe realizar la convocatoria anual durante los meses de marzo y abril para la incorporación al Programa de las y los agentes que se encuentren en las condiciones dispuestas en la presente. **ARTÍCULO 12º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 16 de febrero de 2022". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, cuando presentaba este Proyecto que hoy ya estamos dando Despacho decía que la educación hace al desarrollo de las personas, y aporta a la construcción de un proyecto de vida. Es la base de una sociedad responsable, crítica, participativa y aporta notablemente a la mejora en los ámbitos laborales. El servicio público, como base de la gestión del Estado, es el que se enriquece y fortalece con las herramientas que la educación brinda al personal. Entonces después de un arduo trabajo en Comisión porque fueron muchos los aportes que se han realizado sobre el Proyecto inicial, estamos aprobando hoy este Despacho que tiene que ver precisamente con eso, con darle la posibilidad a los empleados municipales de culminar los estudios primarios y secundarios, reconociendo que para ello a veces es necesario el incentivo, la flexibilización en algunos horarios. Tal vez de acuerdo a las necesidades algunos días más de licencia y bueno, eso fue lo que acordamos en este Proyecto que consta de varios artículos que prevé también la articulación con las instituciones educativas de educación de adultos y con los organismos provinciales autorizados para ello. Prevé también que sea la Secretaría de Desarrollo, a través de la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, la Autoridad de Aplicación y la que determine las acciones de contención y acompañamiento que requiera cada situación de cada persona en particular y de los equipos que deberán intervenir para salvar las situaciones que sean requeridas. También dice que los Agentes y las Agentes incluidos en el Programa tienen derecho a 30 días hábiles con goce de haberes por año calendario para estudio o examen. Que no pueden utilizarse más de cinco días por cada examen que rinda con cargo de justificación fehaciente. También establece el derecho a un beneficio no remunerativo que se abona durante los meses de marzo a diciembre de cada año y que será establecido anualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, pero que no podrá ser inferior al 5% del básico sujeto a aportes. Bueno, obviamente que hay requisitos para la acreditación y varias acciones que cumplir para poder seguir dentro de este Programa que están todos estipulados en cada uno de los Artículos. También está prevista la cuestión del cese del beneficio cuando hay falta de presenta-*

ción de documentación y certificaciones, cuando hay una renuncia voluntaria del Agente al programa, cuando se finalizan los estudios primarios o secundarios según corresponda, por disposición de la Autoridad de Aplicación en caso de renuncia, apercibimiento, suspensión, cesantía o exoneración del Agente y obviamente por fallecimiento del Agente. Creo que más o menos estos son los Artículos que hacen a la esencia de este Despacho que hoy estamos aprobando y bueno, la verdad con la satisfacción de haber logrado los acuerdos necesarios y el enriquecimiento con el aporte de todos los actores. Creo que estamos sacando un Despacho que va a tener una repercusión en la vida de los Agentes Municipales que aún no han podido terminar la escuela primaria o secundaria. Y eso creo que en este momento es fundamental. Así que, sin más, si nadie más quiere hacer uso de la palabra, solicito la ratificación del Despacho”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Únicamente señalar otro de los puntos que me parecieron trascendentales de este Despacho que hoy estamos aprobando, que tiene que ver con instar a los privados, a otras instituciones a que tomen este ejemplo, este tipo de medidas para que se repliquen las oportunidades y la importancia que tiene la educación de todas las personas, no únicamente circunscribirlo al ámbito municipal, sino que también ese mismo esquema, insisto, flexibilidades, oportunidades se extienda al resto de los sectores de nuestra comunidad, a los sectores productivos, empresariales, industriales, comerciales y entiendo que era uno de los Artículos, que está al final, pero que me parece de una importancia trascendental en estos tiempos donde más de quinientos mil alumnos han quedado fuera del sistema en el medio de un contexto sanitario que tuvimos que padecer a lo largo de estos dos años. Así que celebro que en diferentes ámbitos esto se siga pensando y en nuestro caso que le demos su aprobación por supuesto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti, queda pendiente la moción de ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1458 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 1458FPCyS, autoría del Concejal Pablo Ghiano; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia dispone el otorgamiento de becas a las y los alumnos de todos los niveles educativos que concurren a instituciones públicas y privadas de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º.- Dispónese el otorgamiento de becas a los alumnos de Nivel Primario, Secundario, Nivel Terciario y Universitario de instituciones educativas públicas y privadas, cuya capacidad, conducta y falta de recursos económicos de ellos o de sus grupos familiares justifiquen el beneficio al que aspiran. ARTÍCULO 2º.- El Instituto Becario Municipal está regido por una Comisión Directiva integrada por quienes desempeñen los cargos de Secretario de Desarrollo; Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o las que en un futuro las reemplacen; y un representante de cada bloque político representado en el Concejo Municipal, estos últimos sin obligación de participación durante todo el proceso. ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo debe reglamentar todo cuanto resulte conducente al otorgamiento de las becas establecidas en la presente en un todo conforme a la estructura educativa implementada por la provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 4º.- Impútese las erogaciones que demande la efectivización de las becas, a la partida correspondiente que figura en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de**

*Recursos Municipales de cada año. ARTÍCULO 5º.- Abróguese la Ordenanza N° 1347. ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 16 de febrero de 2022". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, siguiendo un poquito con la línea de la educación, obviamente sumo a todo lo que aclaraba recién la Concejala Ochat, entendiendo al Estado como motor para garantizar la igualdad de oportunidades y derechos, entendiendo también a la educación como una de las más importantes. Es por esto que días atrás propuse la modificación de una Ordenanza ya vigente para que se incluyan también las entidades privadas, secundario privado, para el otorgamiento de este beneficio que es la beca educativa. Así que bueno, también luego de un análisis en Comisión, trabajo en Comisión en donde fueron varias cuestiones las que se aportaron, podemos darle Despacho a este Proyecto de Ordenanza que considero que es muy importante, quedando de la siguiente manera: Artículo 1º) Dispónese el otorgamiento de becas a los alumnos de Nivel Primario, Secundario, Nivel Terciario y Universitario de instituciones educativas públicas y privadas, cuya capacidad, conducta y falta de recursos económicos de ellos o de sus grupos familiares justifiquen el beneficio al que aspiran. Artículo 2º) El Instituto Becario Municipal está regido por una Comisión Directiva integrada por quienes desempeñen los cargos de: Secretario de Desarrollo; Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o las que en un futuro las reemplacen; y un representante de cada bloque político representado en el Concejo Municipal, estos últimos sin obligación de participación durante todo el proceso. Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo debe reglamentar todo cuanto resulte conducente al otorgamiento de las becas establecidas en la presente en un todo conforme a la estructura educativa implementada por la provincia de Santa Fe. Artículo 4º) Impútense las erogaciones que demande la efectivización de las becas, a la partida correspondiente que figura en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales de cada año. Artículo 5º) Abróguese la Ordenanza N° 1347/2000. Artículo 6º) de forma. Por todo lo expuesto, solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces la ratificación del Despacho". Aprobado. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1480 JxC. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Establécese el uso obligatorio durante el año 2022, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la siguiente leyenda: "Las Malvinas son argentinas". **ARTÍCULO 2º:** En orden a lo establecido en el Artículo 1º), el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales deben realizar acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" y destacarlos principales argumentos de la posición argentina. **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Presidenta, es para solicitar, haciendo uso del Art. 62º) de nuestro Reglamento Interno, se altere el orden en el que son tratados los asuntos y es relati-*

vo el Expte. N° 1483 del cual solicito sea leído a continuación, a la vez solicito se acumule con el Expte. N° 1480 por tratar del mismo tema. Y por último, una moción de constituirnos en Comisión, de tal manera de poder cumplir con lo requerido para a posteriori, ratificar un Despacho unificado que pondremos a consideración”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces el cambio de orden, la constitución en Comisión y la acumulación de los Proyectos”. Aprobado. Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1483 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Declárase el Año 2022 como el “AÑO DE LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS”. ARTÍCULO 2º: Establécese el uso obligatorio durante el año 2022, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la siguiente leyenda: “2022- AÑO DE LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS”. ARTÍCULO 3º: En orden a lo establecido en el ARTÍCULO 1º), el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales deben desarrollar acciones que contribuyan a homenajear, reconocer y destacar a nuestros Héroes de Malvinas. ARTÍCULO 4º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. El Presente año 2022 se cumplen cuarenta años de la Guerra de Malvinas. El 2 de abril de 1982 las Fuerzas Armadas Argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas con el objetivo de recuperar ese territorio que se encontraba ocupado ilegítimamente desde el año 1833 por el Imperio Británico. Hoy con orgullo y respeto rendimos homenaje a nuestros veteranos caídos en la Guerra de Malvinas. Hijos, hermanos, amigos, vecinos, verdaderos héroes que dieron incluso su vida para defender a nuestra Patria y se ganaron un lugar privilegiado en la historia argentina. Durante años, luego de finalizado el conflicto bélico, no supimos dimensionar la envergadura de estos hombres y mujeres que fueron ignorados y desatendidos para que, con el correr de los años pudiésemos hacernos cargo de lo sucedido y valorar cabalmente los hechos heroicos que protagonizaron. Las generaciones que continuaron recibieron la primera versión o contacto con aquellos hechos de sus maestros, de libros, de películas y/o documentales que se fueron adecuando a las circunstancias y momentos políticos que nos han ido tocando con el correr de nuestros gobernantes. Las nuevas generaciones aún pueden hoy, reconocer entre sus vecinos a los verdaderos protagonistas de aquellos hechos que hace cuarenta años se han desarrollado en el Atlántico Sur. Envueltos en nuestra Bandera Nacional, los impulsaron a defender hasta las últimas consecuencias el suelo de nuestra Patria. Deben saber también que pueden conocer la historia con lujo de detalle y sin intermediarios. Deben servirse y aprovechar el relato en primera persona de quienes vivieron en carne propia aquella guerra defendiendo a nuestra Nación. Acá deseo hacer un pequeño apartado para tratar de incurrir un poquito más en el tema y que no sea solamente el entendimiento de la recuperación de un simple territorio, que nos pertenece legítimamente, sino también para remarcar lo que para, por ejemplo Reino Unido significó el tema de Guerra de Malvinas como punto estratégico e investigando un poquito en diferentes materiales que tienen que ver con el**

conflicto, las Islas Malvinas, las Islas Trinidades, las Islas de Pascua y la Isla Diego García, son parte del polígono estratégico que tiene que ver con la defensa del Reino Unido y Estados Unidos sobre lo que tiene que ver con el Atlántico y el Pacífico Sur. Además de eso, la constante incautación de los recursos naturales pertenecientes a todas las zonas, incluyendo por supuesto, nuestro Mar argentino, el comercio por esa vía que mencioné antes sobre los mares del sur. Pero un punto también muchísimo más importante que tiene que ver con que muchas de las naciones que están hoy asentadas en sus bases en la Antártida no han reclamado soberanía todavía sobre eso y las naciones que lo han hecho tienen todavía muchos problemas para poder recuperarlas, o sea, todos estos puntos que mencioné antes, todas estas islas con poblaciones y/o bases militares pueden estar atentas a lo que tiene que ver con la soberanía de posterior ahí en la Antártida y todo lo que tiene que ver con los recursos. Hice esta salvedad porque a veces solamente se toma como una simple recuperación de territorio, que lo es. Pero además también tiene que ver con un punto estratégico fundamental. Hecha esta pequeña aclaración, por supuesto que debemos rendir homenaje a quienes volvieron y a quienes dieron su vida por este suelo, reconociendo a sus familias y sus dolores, pero también a aquellos que regresaron y a los cuales les estaremos agradecidos eternamente. Muchas gracias, Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Bueno, tanto el Bloque de Concejales de Juntos por el Cambio, como de la Democracia Progresista presentamos, sin habernos hablado con anterioridad, iniciativas muy similares referidos al cuarenta aniversario que hoy se cumple de aquel episodio que inició un dos de abril, sorprendiendo creo que a la mayoría de los argentinos y de las argentinas. Los que ya tenemos unos cuantos años recordamos vívidamente en qué lugar estamos, qué pensamos y cómo vivimos todo ese período. En el trabajo en Comisión hemos podido, felizmente, mixear de alguna manera, mezclar haciendo hincapié en cada una de las fortalezas de las miradas que tenían los respectivos Proyectos. El de Juntos por el Cambio que específicamente hacía una fundamentación importante y cabe decirlo, en consonancia con lo que se ha dispuesto por el Boletín Oficial de la Nación, para toda la papelería oficial con la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” pero hacía hincapié básicamente en los aspectos de soberanía. Que ya amplió el Concejal Dobler recién. El nuestro quiso, y buena parte de los Fundamentos los leyó recién el Concejal Dobler, quiso reconocer, a cuarenta años, particularmente el aspecto de los Veteranos y los Caídos en la Guerra de Malvinas que claramente la historia marca por aquellos tiempos políticos que recién se leyeron, que sobre todo al comienzo estuvieron invisibilizados cuando no, en una situación peor aún, desprestigiados de alguna manera. El Artículo 1º) de nuestro Proyecto que es el que finalmente quedó firme para el Despacho unificado, declara el año 2022 como el año de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas. El Artículo 2º) refería justamente a esa expresión para la papelería oficial. Ya vamos a ver que en el Despacho unificado hemos tomado la propuesta de Juntos por el Cambio, que coincide, insisto, con el Boletín Oficial Nacional, lo publicado en el Boletín Oficial Nacional. Y la otra coincidencia es el Artículo 3º) que manda tanto al Ejecutivo, como al Concejo Municipal para todo lo que tenga que ver con este año, a desarrollar acciones que contribuyan a destacar estos aspectos, tanto los de la soberanía,

como los del reconocimiento a los héroes de Malvinas. Específicamente entonces, voy a dar lectura al Despacho que, insisto, sintetiza estos aspectos de ambas propuestas. El Artículo 1º) dice: Declárase el Año 2022 como el “AÑO DE LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS”. El Artículo 2º) Establécese el uso obligatorio durante el año 2022, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la siguiente leyenda: “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”. Artículo 3º) En orden a lo establecido en los Artículos 1º) y 2º), el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales deben desarrollar acciones que contribuyan a homenajear, reconocer y destacar a nuestros Héroes de Malvinas, así como difundir y concientizar sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la cuestión de las Islas Malvinas y resaltar los principales argumentos de la posición Argentina. El Artículo 4º) es de forma, mandando al Ejecutivo Municipal a promulgar, comunicar, publicar, archivar y darlo al Registro de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas. Insisto, el Concejal Dobler ya ha fundamentado convenientemente este Proyecto. Yo voy a solicitar que en la norma que vamos a poner a consideración, el Despacho unificado, la norma contenga específicamente, incluya los fundamentos, que esto no es habitual, hemos acordado de alguna manera en Comisión que esto era lo deseable porque es muy importante para todos nosotros y para todo el Pueblo Argentino la fecha, los reclamos que hacemos sobre la Soberanía y todo lo que expresó el Concejal así como el reconocimiento a los caídos y también a los héroes de Malvinas, entre los cuales se cuentan sunchalenses, por cierto. Así que, hecha esta solicitud, me queda solamente mocionar la ratificación del Despacho que he leído recientemente”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1482 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través de su área de Comunicación y Estrategia, en un plazo no superior a 10 días: Temáticas objeto de comunicación pública municipal, en curso. Soportes y canales de comunicación que se están utilizando. Temáticas objeto de comunicación pública previstas para el corriente año”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Hemos comentado con alguna frecuencia en el trabajo en Comisión en el Concejo Municipal, siempre con una visión positiva y tratando de que el Municipio pueda llegar de la mejor manera a la ciudadanía toda, en diversas temáticas decía, hemos comentado no sé, quizás alguna duda o hemos requerido información o nos hemos consultado entre nosotros, bueno o ahora a partir de la presencia del Concejal que representa al Oficialismo, el Concejal Ghiano, sobre aspectos comunicacionales del Municipio. Hay tantos temas que nos interesan. Cuando se pone algún plan de vivienda en marcha, cuando hablamos de seguridad. Bueno, de tantos temas relevantes para la ciudadanía. Vemos que la Municipalidad hace un uso intensivo de lo que es el aspecto de redes sociales, las redes oficiales de la Municipalidad. Pero a veces preguntamos si es suficiente lo que se hace a través, sobre todo de otros canales, a los que la ciudadanía adhiere fervientemente. Me refiero a programas de televisión, a programas de radio, a la prensa escrita.

Y en ese sentido desde el Bloque de la Democracia Progresista junto a la Concejala Bugnon de Porporatto, específicamente presentamos este Proyecto de Minuta de Comunicación que dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través de su área de Comunicación y Estrategia, en un plazo no superior a 10 días: Temáticas objeto de comunicación pública municipal, en curso. Soportes y canales de comunicación que se están utilizando. Temáticas objeto de comunicación pública previstas para el corriente año”. Insisto, siempre con el ánimo de sumar, de conocer, de anticiparnos y eventualmente de poder aportar en ese sentido, incluso con la propia situación del Concejo Municipal que tiene sus redes por supuesto y que también tiene sus contrataciones en medios de difusión. Dicho esto, agradeciendo el trabajo en Comisión, en el cual ya han anticipado los demás Ediles la voluntad de acompañar. Voy a poner a consideración la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1484 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no superior a 30 días, sobre el Sistema de Atención al Ciudadano (SIAC 147), y relativo al período comprendido en el año calendario 2021: - Cantidad de Reclamos, dividido por tipo o motivo del reclamo. - Porcentaje de Reclamos resueltos, divididos en: Resueltos Totalmente, Resueltos Parcialmente, y No Resueltos. - Indicación de los motivos por los cuales no se pudieron resolver totalmente las últimas dos categorías. - Promedio de días de resolución de aquellos Resueltos Totalmente. - Dependencia municipal resolutora”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Bueno, en el mismo orden, con el mismo espíritu que mencioné recién que es de aportar, nos preguntamos también con la Concejala Bugnon y desde el Partido Demócrata Progresista sobre la eficacia del Sistema de Atención al Ciudadano, SIAC que a través de una línea interna, Nº 147, tiene establecida la Municipalidad. Los distintos Gobiernos locales han con el tiempo, incorporado una serie de responsabilidades y tareas que están muy por encima de aquel viejo paradigma del ABL, Alumbrado, Barrido y Limpieza que hace tiempo atrás tenían y que yo sigo insistiendo que es la primera cuestión de la que tiene que ocuparse un gobierno local. No hay duda que la complejidad de la situación social, en sus aspectos más amplios, que tienen que ver con la educación como recién se apuntaba, por ejemplo, con la seguridad, con la promoción de derechos, con la promoción del trabajo y tantas otras actividades que los Gobiernos locales, incluido por supuesto nuestra ciudad, ha asumido. No deben quitar la atención sobre aquellos aspectos básicos que son los primeros que nos exigen los ciudadanos que tributan, que pagan una Tasa y que cada mañana cuando salen de sus casas se van a encontrar con que después de la lluvia desahogó la calle correctamente o no, se acordarán si no tienen pavimento de que quisieran tenerlo en lugar del ripio, verán si pasó a ser recogida la basura o si la luz de la esquina esta prendida a la noche. Creo que esas son cuestiones absolutamente prioritarias para el vecino. Y la atención, en este caso, el Sistema de Atención al Ciudadano que ha puesto en marcha la Municipalidad y que se trata según dice la propia página oficial de la Municipalidad, de la atención de re-

clamos y consultas no urgentes. Como en cualquier sistema de gestión de calidad hace que esta devolución que debe hacer el Municipio a un reclamo tenga que estar enmarcada en un concepto que en cualquier sistema de gestión de calidad es fundamental. La atención de los call center, la atención del reclamo del ciudadano, como si se quiere de un cliente externo, la Municipalidad y el Concejo y nosotros tenemos clientes internos, que son los propios de la Municipalidad, en todo caso, en primera instancia, pero nuestro “cliente externo” que es el ciudadano. Entonces, la gestión eficiente de ese reclamo, la resolución de ese reclamo y por otro lado el tener datos estadísticos para poder anticipar, para poder mejorar, para poder sacar conclusiones, se establece como una necesidad de quien quiera brindar un buen servicio. En ese sentido, específicamente le solicitamos al DEM que en un plazo no superior a los 30 días informe, respecto al Sistema de Atención al Ciudadano y relativo al período comprendido en el año calendario 2021, como para tener una unidad de medida, un año completo, el anterior que ha pasado, no el de Pandemia que seguramente ha sido muy atípico, el 2020, el primero. Entonces sobre el año 2021 preguntamos: - Cantidad de Reclamos, dividido por tipo o motivo del reclamo. - Porcentaje de Reclamos resueltos, divididos en: Resueltos Totalmente, Resueltos Parcialmente, y No Resueltos. - Indicación de los motivos por los cuales no se pudieron resolver totalmente las últimas dos categorías, o sea los resueltos parcialmente o no resueltos. - Promedio de días de resolución de aquellos Resueltos completamente. - Dependencia municipal resolutora. Cuando uno hace una consulta, le toman algunos datos: el número de documento, el domicilio, de qué se trata, alguna pregunta adicional quizás. Desconocemos cuál es el sistema del seguimiento, y por otro lado, de lo que en gestión de calidad, siempre se aspira que son las acciones correctivas, como se suelen llamar, eventualmente ante desvíos que nos parece que es fundamental. Así que nosotros estamos convencidos que hay, como dice la teoría del iceberg, como normalmente se la reconoce. Imagínense lo que uno ve siempre, la línea del agua, la punta del iceberg que asoma, pero lo que esta debajo de esa superficie normalmente es mucho mayor. Y seguramente cuando un vecino hace un reclamo, hay una cantidad importante de reclamos que no se formulan, entonces no lo podemos dimensionar. Pero un reclamo nos da la idea de que probablemente esa problemática la estén sufriendo otros vecinos. ¿Qué nos permite conocer cómo funciona el Sistema? Nos permite resolver, documentar, clasificar y medir los reclamos. Esta termina siendo una herramienta muy importante para registrar los datos y para que valore el desempeño del Municipio que es a lo que aspiramos. Nosotros por otro lado, lo que estamos diciendo es que los reclamos son oportunidades para mejorar, son avisos que nos alertan de una situación que genera un malestar en el vecino. Por eso es que presentamos este Proyecto de Minuta de Comunicación en donde el objeto último es conocer, como decía antes, el nivel de organización y por lo tanto de previsión esperable que tenga la Municipalidad para anticiparse a la problemática y sobre todo también, una vez existente la problemática, saber cómo se resuelve. Que aspiramos a que se resuelva de una manera eficaz. Por todo esto, es que voy a solicitar y también agradeciendo el aval de los demás Ediles, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta que he fundamentado. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1485**

JxC. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. Con la adhesión de la Concejala Andrea Ochat y los Concejales Bertoglio y Ghiano. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo, la participación y premiación de la Srta. Ana Belén Aicardi, al consagrarse CAMPEONA ARGENTINA de los 100 metros pecho en la categoría cadetes 2, en el Campeonato República de Cadetes y Juveniles”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. En relación a este Proyecto de Declaración de Interés, es importante resaltar que Ana Belén Aicardi es una nadadora del Club Unión de Sunchales que se consagró el miércoles 9 de febrero por la tarde campeona de los 100 metros pecho en la categoría Cadetes 2, en el Campeonato República de Cadetes y Juveniles, que se desarrolló en Buenos Aires, en la piscina olímpica Parque Roca. La representante del Club Albiverde registró un tiempo en la final de un minuto dieciocho segundos cuarenta y nueve centésimas para obtener la medalla de oro. En la mañana de ese mismo día, también fue primera en las Eliminatorias con un minuto, dieciocho segundos, setenta y cinco centésimas. Cabe acotar que Ana Aicardi, entrenada por el profesor Hernán Bergesio, también participó en esta jornada de los 200 metros combinados, obteniendo el décimo puesto en las eliminatorias. En esa línea de los fundamentos, es que pretendemos declarar de interés deportivo su participación y la premiación que ella obtuvo en este campeonato. Ella, insisto, se consagra campeona argentina de los cien metros pecho de la categoría Cadetes 2 en el Campeonato República de Cadetes y Juveniles. Por todo lo manifestado, solicito bueno, ya hemos manifestado el acompañamiento al Proyecto de Declaración por eso mociono para que sea aprobado sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Yo simplemente voy a sumar a la fundamentación algunos aportes que vienen de la mano de la Periodista Mirta Rodríguez quien conoce mucho porque les ha hecho el seguimiento con notas periodísticas y a través de interesarse por nuestros deportistas y bueno, con este aporte sumamos a esa fundamentación. Ana Belén se lanzó al mundo de la natación desde muy pequeña, siguiendo el camino de sus hermanos, Agustín y Trinidad. Si la práctica de todo deporte requiere de pasión por el mismo, constancia, esfuerzo, dedicación permanente, sacrificando fines de semana, feriados, vacaciones e incluso festejos, en los deportes individuales todo se hace más cuesta arriba para quien lo practica. En el caso de Anita, como todos la conocen, desde muy pequeña eligió la natación y con ella, todos los requisitos a cumplir, con miras a lograr una meta importante. Para ello cuenta con el invaluable apoyo de la familia, totalmente identificada con esta actividad desde el inicio de la misma en el C. A. Unión, y de la guía del Prof. Hernán Bergesio, un referente de ese deporte en todos los aspectos. Así se les hicieron cotidianos los entrenamientos matutinos, casi de madrugada, antes de ir a la Escuela y en todas las estaciones del año. También se le hizo costumbre cumplir sus compromisos escolares y volver a entrenar por la tarde. Supo lo que era competir, ganar, perder o estar en las posiciones intermedias. Conoció diferentes certámenes, piscinas y rivales en el agua y al final, compañeras en el deporte. Aprendió que para competir a nivel nacional había que lograr las marcas mínimas estipuladas y las fue logrando. Y ahora se dio el gusto de convertirse en Campeona Argentina en Cadetes 2 en los 100 metros Pecho, cosechando el premio a tanto trabajo, dedicación y esfuerzo y poniendo en el primer

puesto del podio argentino el nombre de Sunchales y del CAU, hecho que fue transmitido por los medios televisivos a todo el país y replicado por los demás, por lo que es fácil deducir la trascendencia que alcanzó el logro. Integrantes de la Sub Comisión de Natación, familias, compañeros, profesores, todos hicieron su valioso aporte que permite hoy encontrarnos con la feliz realidad de qué Sunchales y el Club Unión tiene a la mejor nadadora del país en la categoría Cadetes 2 con apenas 15 años. Bueno, era simplemente sumar desde la mirada de alguien muy cercano a este reconocimiento de Ana Belén Aicardi y sin más, y si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra, solicito la aprobación sobre tablas". Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "A continuación voy a solicitar un cambio de orden, haciendo uso del Art. 62º) para poner a consideración a continuación el Expte Nº 1492. Es moción". Aprobado. Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1492 AS-PS. Tipo: Declaración. Autoría: Andrea Ochat.** Con la adhesión de la Concejala Giusti y de los Concejales Dobler, Ghiano y Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo y social la trayectoria profesional y deportiva del Sr. HERNAN BERGESIO, profesor y formador de nadadores del Club Atlético Unión de Sunchales, por su compromiso con la natación y el desarrollo integral de los deportistas". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, voy a leer en primer lugar el texto de la Declaración. "El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo y social la trayectoria profesional y deportiva del Sr. HERNAN BERGESIO, profesor y formador de nadadores del Club Atlético Unión de Sunchales, por su compromiso con la natación y el desarrollo integral de los deportistas". Y esto se fundamenta a continuación porque todos sabemos Hernán es Sunchalense, tiene 38 años. En la infancia practicó fútbol y básquet en el Club Atlético Unión, y en los veranos asistió a la colonia de vacaciones, donde comenzó su romance con el agua y la natación. En esa época se hacían Encuentros de Natación con el Club Deportivo Libertad, y las colonias de los clubes de Rafaela. Los buenos resultados obtenidos lo incentivaron a continuar practicando la disciplina. Luego el destino lo llevó a Santa Fe a estudiar el profesorado de Educación Física. Mientras lo cursaba se probó en el Club Luz y Fuerza de Santa Fe, el que tenía nadadores de aguas abiertas, y logró quedar en el equipo disputando varias carreras de 15 y 30 kms de distancia. Estando en Santa Fe se le abrieron las puertas al primer mundo de la natación. Fue perfeccionando sus condiciones y conocimientos, reemplazando con el paso del tiempo a su propio entrenador, además de perfeccionarse con cursos que en la actualidad continúa realizando. De sus palabras y actitudes se desprende que Hernán es una persona humilde, con esa humildad que hace grande a los seres humanos. Es un gran entrenador y formador de nadadores, e hizo realidad su sueño de tener en su haber profesional a una campeona argentina, que además tiene el plus de ser de Sunchales, una cuna común. Pero este no es su único logro; cuando se recibió, en 2005 regresó a Sunchales y comenzó a trabajar en el fútbol infantil. En los veranos enseñaba natación, y se desempeñaba como guardavidas. Así fue como retomó la actividad de la natación en el Club Atlético Unión. En el 2009 se construye la pileta Caribeña que es climatizada en el 2010; esa pileta sólo tenía las sogas de andariveles, pero no tenía cubo, ni banderines. Frente a las necesidades, deciden conformar junto a los padres, la Subcomisión de Nata-

ción de la cuál formó parte Adrián Aicardi, el padre de la hoy flamante Campeona Argentina. La finalidad era dotar a la pileta de todo lo necesario para transformarla en una pileta de competición. Eso hizo que se sumaran nuevos nadadores, incluso de poblaciones vecinas, y se comenzara a participar en distintas competencias: ya sea campeonatos organizados por FESANA en piletas de distintas instituciones o de aguas abiertas. Por su parte, y a través de la escuelita se sumaron niños y niñas, que hoy ya son federados, en diferentes categorías como Ana Belén Aicardi, Axel Suárez, Brandon Capri, Pilar Toselli, y Celina Cravero. Los adultos participan en diferentes desafíos en competencias de aguas abiertas como el circuito de Entre Ríos, que incluye Concordia, Federación, Paraná y los circuitos de Córdoba y Santa Fe, debiendo destacarse la participación de Nicolás Miretti en Costa Rica. Todos de la mano del Profesor Hernán Bergesio. Desde el 2011 los nadadores Albiverdes con la conducción del Profesor participan de los Juegos Nacionales Evita y Agustín Aicardi y Martina Rambaudo fueron los primeros representantes de la natación unionista que clasificaron para intervenir en Campeonatos Argentinos, participación que tiene continuidad hasta el presente. Su aporte a cada uno de sus discípulos va mucho más allá de la transferencia de conocimientos técnico-tácticos acerca de la disciplina, convirtiéndose en el referente a seguir por sus cualidades humanas y por su continuo predicar con el ejemplo. Desde su rol y según la situación lo amerite, comparte serenamente las victorias o acompaña con sapiencia las derrotas. No tiene extralimitaciones. Bueno es destacar el respeto que manifiestan los nadadores hacia la persona de su Profe Fifo, como cariñosamente lo llaman, y el mismo surge de la admiración y del reconocimiento que por él experimentan. A su vez Hernán, en el momento de la máxima alegría, expresó que ese halago lleva implícito el esfuerzo y la entrega de todos y de cada uno de los que formaron y forman parte de esta gran familia que es la gran institución del Club Atlético Unión, como así también de los que conforman el quipo y la familia de la natación. Hoy, estamos celebrando la concreción de su máximo sueño, hecho tangible con el desempeño y el triunfo de Ana Belén Aicardi, la chiquilina rubia que le regaló el máximo título nacional. Ambos se lo tienen sobradamente merecido, por eso el festejo se prolonga y alcanza no sólo a los integrantes de la natación sino a toda la comunidad sunchalense de la cual ellos son dignos representantes. Bueno, esta fundamentación tiene que ver porque bueno, fue trabajada siendo el seguimiento muy de cerca el fin de semana con los triunfos de la mano también nuevamente, de Mirta Rodríguez que estaba permanentemente alerta, siguiendo lo que sucedía y bueno, porque además de su desempeño como periodista, hace un seguimiento muy de cerca de cada uno de los deportistas sunchalenses. Así que bueno, mi agradecimiento a ella. Y sin más voy a solicitar la aprobación sobre tablas". Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Acotar un par de cositas a lo que usted dijo correctamente. El tema de entrenador, a algunos nos toca un poco de cerca, más allá de que las actividades sean diferentes. Entonces sumado al historial que usted hizo y al currículum de Hernán yo quiero agregar que la función que los entrenadores tenemos es siempre tratar de educar a través del deporte y en la actividad deportiva y sobre todo de la alta competencia, como es en este caso lo que ha desarrollado nuestra nadadora. Para que nos demos una idea, por ejemplo, un gesto técnico para que el inconsciente lo tome se tiene que repetir alrededor de siete mil veces. Entonces para que luego des-

pués se geste o se pueda realizar en forma correcta técnicamente. Muchas veces nos pasa que los entrenadores cuando nuestros atletas suben a recibir algún premio por el logro que han efectuado, nos toca a veces mirarlo desde abajo. Como que siempre se premia al atleta y está bien porque para eso trabajamos. Entonces, del Bloque de Juntos por el Cambio acompaño su moción y destaca esto, que el Concejo de Sunchales no solamente exponga el nombre del entrenador, sino que además le crea, si se quiere, un acto de reconocimiento importante junto a su nadadora, sumado a todas las horas de trabajo me imagino debe haber tenido. Así que nuestro acompañamiento es completo hacia su exposición". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Dobler. Si nadie más quiere hacer uso de la palabra, la moción es la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº:** 1486 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gestión, Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, y en un plazo urgente, que no supere el mes desde la aprobación de la presente, cumpla en llevar a cabo las obras establecidas en el Artículo 1º) de la Ordenanza 2970/2021, la cual fue sancionada y aprobada el 28 de octubre del año 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien. Este Proyecto de Minuta que hemos elaborado desde el Bloque de Juntos por el Cambio tiene que ver con un cúmulo de información a la cual hemos podido acceder y que manifiesta y pone sobre la mesa la cantidad de accidentes de tránsito que se producen en todo el trayecto de la calle Tucumán, especialmente por las esquinas aledañas a la calle Leloir. Desde el año 2017 al año 2020 para que tengamos una idea hay un promedio de siete accidentes de diferentes gravedades en todo el recorrido, pero principalmente en el sector mencionado. Por supuesto que trasladamos la preocupación de los vecinos y a través de eso dimos creación al Proyecto de Minuta al cual voy a pasar a leer: "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gestión, Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, y en un plazo urgente, que no supere el mes desde la aprobación de la presente, cumpla en llevar a cabo las obras establecidas en el Artículo 1º) de la Ordenanza 2970/2021, la cual fue sancionada y aprobada el 28 de octubre del año 2021". La última salvedad es que mantuvimos contacto con el Secretario de Gestión Lamberti, el cual ya nos ha comunicado a nuestro Bloque que en estos días posiblemente, cuando se termine de evaluar todo lo que es presupuesto y diferentes costos de lo que tiene que ver con la cartelería, estarían procediendo a realizar la obra. Dicho esto, pido el acompañamiento de los Ediles para la aprobación sobre tablas". Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Voy a aprobar el Proyecto de Minuta, pero quería confirmar el plazo de que este fin de semana o en el transcurso de la semana próxima se va a realizar la obra". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº:** 1488 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita, en un plazo no superior a 60 días, el Inventario Municipal, con la

siguiente información adicional: - Indique a cargo de quién está. - Indique cómo se hacen las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM), indicando las personas autorizadas para realizarlas y los responsables ante fallas o incumplimientos. - Adjunte Registro conforme a Inventario remitido, desde el 01/12/2019 a la fecha". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. La Democracia Progresista ha demostrado históricamente y con proyectos su preocupación y su actitud proactiva respecto a las distintas normas que permiten ejercer una de las funciones básicas de los Ediles, que es la de control. Es una responsabilidad que nos dan los ciudadanos cuando nos votan más allá del aspecto legislativo y propositivo también tenemos una carga muy importante, esperable, deseable, que tiene que ver con el contralor. En ese sentido y respecto al inventario de bienes que debe tener, en este caso el Municipio, decimos que la Municipalidad tiene bienes de distinto tipo que debe administrar y proteger con eficiencia y con transparencia. El Concejo Municipal entre sus funciones de contralor, no puede desatenderse de la exigencia de quienes gobiernan de un Registro Inventarial, ordenado y vigente, que refleje el verdadero Patrimonio Municipal. Además, debe el Municipio tener definido los procedimientos de Registros de Altas, Bajas y Modificaciones de los mismos, personas autorizadas para su gestión, así como clara indicación de los responsables del uso y salvaguarda de cada elemento. Por lo tanto, el texto del Proyecto de Minuta, vuelvo a reconocer, anticipar el acompañamiento que hemos tenido en trabajo en Comisión del resto de los Ediles. Dice: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita, en un plazo no superior a 60 días, el Inventario Municipal, con la siguiente información adicional: - Indique a cargo de quién está. - Indique cómo se hacen las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM), indicando las personas autorizadas para realizarlas y los responsables ante fallas o incumplimientos. - Adjunte Registro conforme a Inventario remitido, desde el 01/12/2019 a la fecha". Y la fecha que ponemos como el período de tiempo sobre el que nos interesa recibir la información no es caprichosa y arranca un primero de diciembre del 2019 porque el 10 de diciembre del 2019 hubo cambio de la gestión, si bien es del mismo signo político, hay funcionarios que han dejado la Función Pública ese día 10 de diciembre y que seguramente han tenido adjudicado bienes, celulares o lo que fuera. Con lo cual tener ese período nos va a permitir también conocer de qué manera justamente, se ha dado respuesta a través del Registro que debe incluir esa fecha clave, el antes del diez de diciembre y el después del diez de diciembre, nos va a permitir tener certeza sobre como se gestiona realmente. Así que dicho esto, y nuevamente valorando el acompañamiento de los demás Ediles, voy a proponer la aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 1489 DB. Tipo: Resolución. Autoría: Andrea Ochat, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1°: Acéptese sin observaciones la Resolución N° 4158/2021, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, por la que determina la conformación del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O".** Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Pa-

ra poner en contexto esta Resolución, la Ordenanza N° 1703 crea el Instituto Municipal de la Vivienda como entidad autárquica de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo es el mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad y la promoción de medidas que alcancen tal finalidad, mediante la programación y ejecución de planes de viviendas, equipamiento comunitario, infraestructura y servicios de la ciudad. A su vez en el Artículo 5º) organiza la composición y modos de integración de su Directorio, disponiendo que la Dirección del Instituto está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y tres Directores, siendo la designación de los mismos a cargo del Sr. Intendente Municipal, con el acuerdo del Concejo Municipal. Hemos recibido mediante Nota quienes son los que están integrando este Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Marilina Grande. Director: Gerardo Arnodo. Directora: Evangelina Rolandi. Director: Héctor Antonio Planiscig. Además, cabe destacar que también hay representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y de este Concejo en ese Instituto Municipal de la Vivienda. El texto con el cual estamos aprobando es el siguiente, es el texto de una Resolución de este Concejo Municipal que expresa: Artículo 1º) Acéptese sin observaciones la Resolución N° 4158/2021, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, por la que determina la conformación del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda. El Artículo 2º) es de forma. La Comisión es la que he detallado anteriormente, solicito por lo tanto la ratificación del Proyecto”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, únicamente y porque está relacionado con el Instituto Municipal de la Vivienda y con su constitución, en ese mismo Artículo 5º) que menciona la Señora Presidenta, en su redacción también puntualmente en su inciso b) se crea la figura del Conductor Ejecutivo de ese Instituto, que actualmente por razones que el Arquitecto Maning, quien ocupaba ese lugar, ha sido designado en otras funciones dentro del Gabinete Ejecutivo, es que desde el Bloque de Juntos por el Cambio reforzamos a través del Concejala Ghiano, que lo puede hacer extensivo también a su equipo de trabajo, que se lleve adelante y se empiece a programar el correspondiente Concurso de Antecedentes y Oposición para poder ocupar ese cargo de manera regular y que bien sabemos que hasta el momento no hay noticias acerca de alguna fecha para poder hacer las presentaciones correspondientes de los interesados. Así que en ese sentido, le transmito al Ejecutivo a través de nuestro compañero de Concejo, bueno, lo que acabo de mencionar. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sumarme a las expresiones de la Concejala Giusti. Decir que en el trabajo en Comisión hemos tenido idéntica posición, que también le hemos expresado esto al Coordinador de Asesoría Jurídica, que tampoco había formalizado la designación del reemplazante del Arquitecto Maning, el Arquitecto Gabriel Díaz, a través de una Resolución o algún Decreto, del área respectiva. Tema que también le hemos mencionado que debe ser resuelto y que es el camino indicado hasta tanto se produzca lo que usted bien dijo, el Concurso que fija la Ordenanza. y casi al pasar uno dice Concurso de Antecedentes y Oposición y también quiero mencionar que, desde la Democracia Progresista, siempre hemos abogado porque sea un concurso de Antecedentes y de Oposición también. Porque muchas veces hacen un Concurso de Antecedentes, sin oposición alguna. Los antecedentes es el currí-

culum escrito en un papel, pero la oposición permite evaluar el desempeño, hacerle preguntas al candidato y nos parece que esto es absolutamente central. Así lo hemos expresado y vamos a seguir bregando porque sea la forma de la designación de cargos tan importantes. Gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Esta pendiente entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1490 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Andrea Ochat, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** **“ARTÍCULO 1º:** Dispónese asueto para el día 08 de marzo, desobligando de sus tareas habituales a las trabajadoras de la administración pública dependientes del Concejo Municipal; en virtud de conmemorarse el “Día Internacional de las Mujeres” y atendiendo a las medidas de fuerza y manifestaciones que los diferentes colectivos de mujeres vienen desarrollando reiteradamente en nuestro país. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. La fecha del 8 de marzo fue institucionalizada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGNU) en el año 1975, conmemorando la lucha de las mujeres por su reconocimiento como iguales en dignidad y en derechos en todas las sociedades del mundo. El 8 de marzo de 2017 tuvo lugar el Primer Paro Internacional de Mujeres, con presencia en más de 50 países y 200 ciudades alrededor del mundo. El 25 de noviembre de 2017 tuvieron lugar importantes manifestaciones por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en varios países, así como una masiva respuesta a la convocatoria de la Women's March 2018 en Estados Unidos. Estas movilizaciones son consideradas por activistas como antecedentes para una segunda convocatoria global al paro internacional de mujeres. Es así que en el año 2018 se llamó internacionalmente a un Paro o Huelga Internacional Feminista del 8-M, la que se convirtió en una movilización mundial en el Día Internacional de la Mujer. La misma fue convocada por organizaciones feministas y aliadas de la lucha por los derechos de las mujeres en todo el mundo. Se produjo la adhesión de más de 170 países y una gran cantidad de actividades locales relacionadas. En nuestra provincia y en nuestra ciudad, esta fecha ha motivado la organización creciente de los colectivos de mujeres en la reivindicación de sus derechos, y proponiendo el paro internacional de mujeres como medida de fuerza y de visibilización de su lucha por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Es imprescindible declamar y reclamar que lo que está pendiente en materia de derechos afecta a más del cincuenta por ciento de la población mundial. Como puntualizaba Elísabeth Auster en 2013 sobre el rol de las mujeres en el trabajo. “Las mujeres se han incorporado progresivamente al mercado de trabajo de modo que hoy seis de cada diez adultas trabajan, pero son las que peor están en él: mayor porcentaje de trabajo informal, sueldos más bajos por igual tarea, aun cuando estén más calificadas y mayor probabilidad de ser despedidas a la hora de un recorte de personal”. Se espera que las mujeres logremos equilibrios perfectos entre el hogar y el trabajo, se nos carga de culpas si no lo logramos o se nos dificulta el progreso profesional porque, justamente, se supone que somos las que tenemos que poner el trabajo en segundo lugar si se nos necesita en casa, algo que nunca se espera de un varón. Las Leyes que favorecen el cuidado de los niños se enfocan en aumentar la disponibi-

lidad de las mujeres para la crianza; apenas se ocupan de repartir esta responsabilidad con los varones. Las situaciones de acoso sexual o de hostigamiento laboral persisten en distintos ámbitos de trabajo. Las mujeres en los puestos jerárquicos son las que más se van acercando en lo salarial a sus pares masculinos. En otros puestos, la diferencia salarial suele ser de hasta el 30%. Aunque va en aumento la proporción de mujeres en puestos de alta responsabilidad, se mantiene el esquema de pirámide por el que hay mayor porcentaje de mujeres en los trabajos menos calificados que en los más altos. Históricamente, las mujeres que han salido a trabajar y pudieron pagarlo, no compartieron la responsabilidad del hogar con sus parejas masculinas, sino que las delegaron en otras mujeres, las trabajadoras del hogar o empleadas domésticas, reproduciendo un sistema de empleo precario femenino que apenas empieza a mejorarse con el registro de las empleadas domésticas. Las políticas públicas destinadas a la mayor inclusión de las mujeres en el mercado laboral, por lo general no tienen una perspectiva de género, por lo que tienden a reproducir estas condiciones desfavorables. Aunque existe una jubilación para amas de casa, el tiempo que las mujeres dedican a las tareas del hogar no se toma en cuenta en las políticas públicas. El trabajo de cuidado de niños y adultos se identifica culturalmente como una responsabilidad femenina, por lo que no se la reconoce ni valora en toda su dimensión. A esto se suman las estadísticas escandalosas de violencia de género que persisten con brutalidad sobre el cuerpo de las mujeres y que repercuten directamente sobre cualquier noción de libertad, igualdad y dignidad. Las mujeres no van a esperar a que el Estado las acompañe y les garantice sus derechos, están organizando los medios para fortalecer sus voces y estrechar sus hermanamientos. Esta propuesta solamente busca correr una pequeña valla y expresar nuestro profundo acompañamiento para lograr una sociedad libertaria, en el sentido de partidario de la libertad, en donde nuestro género no condicione la medida de nuestros sueños. El texto que proponemos es: Artículo 1º) Dispónese asueto para el día 08 de marzo, desobligando de sus tareas habituales a las trabajadoras de la administración pública dependientes del Concejo Municipal; en virtud de conmemorarse el “Día Internacional de las Mujeres” y atendiendo a las medidas de fuerza y manifestaciones que los diferentes colectivos de mujeres vienen desarrollando reiteradamente en nuestro país. Eso es todo, si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra, sino la moción es la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1491 AS-PS. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Carolina Giusti, Santiago Dobler, Pablo Ghiano y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo y comunitario el 74º aniversario del Sunchales Cicles Club, institución ligada al desarrollo del ciclismo en nuestra ciudad y comprometida con el deporte como eje de la inclusión social”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Voy a comenzar proponiendo el texto de la Declaración que es el siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo y comunitario el 74º aniversario del Sunchales Cicles Club, institución ligada al desarrollo del ciclismo en nuestra ciudad y comprometida con el deporte como eje de la inclusión social”. Voy a dar lectura ahora a los fundamentos de esta Declaración que además debo reconocer que toda esta información pude obtenerla porque hay diferentes medios periodísticos locales que han abordado el tema en diferentes años y porque también

está presente en el libro de los cincuenta años de la ciudad. Y en todos esos textos nos dicen lo siguiente: Transitábamos los últimos tramos de la década de 1930 y las legendarias hazañas en Europa, de Fausto Coppi y Gino Baritali, ganando alternativamente los "Giros" más famosos del Ciclismo Mundial contagiaron a nuestro país, haciendo historia en nuestra tierra los famosos hermanos Cosme y Remigio Saavedra, Mario Matheu, Dante Benvenuti, Humberto Varisco y Clodomiro Cortoni. En nuestra región, ya en década del '40, el gran Ricardo Senn de Brinkmann ganó todo lo que corrió: Campeón Provincial, Campeón Nacional, Campeón Sudamericano y Campeón Panamericano, ganando en dos oportunidades las míticas "6 Días del Luna Park", siendo designado también representante olímpico. Esta corriente eufórica por un deporte de "sacrificio", reemplazó en parte, la "pelota de trapo" en los baldíos; y el sueño de la Pelota de cuero se convirtió en el sueño de una "Legnano". Así fue como comenzó a gestarse el sueño del club de ciclismo, que tuvo su génesis en un inmueble de Avda. Independencia, a 150 metros de la Estación del Ferrocarril, donde en la Planta Baja tenía su taller de bicicletas el chaqueño Don Luis Favre, sunchalense por adopción. En el "Altillito con un Balconcito a la calle", nos reuníamos todos los martes por la noche. Recuerdo como si estuviera ocurriendo hoy. Yo con mis 14 años, nos dice Emir Vioti, quien hace sus aportes, oficiaba de "Secretario de Actas" y en un cuadernillo de 15 centavos de aquella época" y un lápiz, anotaba todo lo que hablaban los "Viejos", dicho con todo respeto, para quienes fueron los fundadores de la institución deportiva. En principio se conformó una "Comisión Provisoria", eso fue a principios de 1948, precisamente un 28 de febrero y esa "Comisión Provisoria" estaba conformada por Luis Favre, Jorge Gerlero, Luis Migliori, Eldo Ré entre otros. Posteriormente se designaría la primera Comisión Directiva el 28 de febrero de 1948. Así, nació el Sunchales Cycles Club, cuando un grupo de personas amantes del ciclismo se agruparon para organizar carreras. Se suman los nombres de Gaspar Serafín Alarcón, Olfidio Gori, y Juan Capella, que continuaron reuniéndose en la planta alta de la bicicletería de avenida Independencia. Con el tiempo y que con los nuevos socios llegaron a ser 26. Otros nombres se suman a hacer historia: Adelskis Bruno, Ezio Hoermann, el "Colorado" Peterlín, quienes con mucha dignidad nos representaron en distintas competencias. Ya el 28 de febrero de 1950, la Asociación se reúne en Asamblea General Extraordinaria, llevándose a cabo la primera elección de autoridades de la institución. Olivio Bolatti y José Demaría efectuaron el correspondiente recuento de votos, quedando conformada la primera Comisión Directiva de la siguiente manera: Presidente, Roberto Cipolatti; Vice, Atilio Alasia; Secretario Argentino Cipolatti; Secretario de Actas, Néstor Ruben; Tesorero, Olfidio Gori; Protesorero, Eldo Re; Vocales, Adelskis Bruno, Luis Favre y Juan Capella. Como su nombre lo indica, el Sunchales Cycles Club era una institución dedicada enteramente a la práctica del ciclismo y organizaba carreras prácticamente todos los fines de semana. Además, sus deportistas, intervenían en las pruebas ciclísticas organizadas por los demás clubes a nivel regional y nacional. Pero el espíritu emprendedor de los integrantes de la Comisión Directiva pronto comenzó a generar actividades de gran trascendencia y jerarquía. También en 1950 se comenzó a proyectar la denominada «Vuelta al Departamento Castellanos», una prueba ciclística inédita. Por ello, pronto trascendió los límites de la ciudad y región y al año siguiente, el 24 y 25 de marzo de 1951, el Gobernador Provincial, Ingeniero Juan Hugo Caesar contribuyó en la orga-

nización de la primera edición con un subsidio de 2 mil pesos de ese entonces, además de una copa. Era la primera vez que se realizaba una competencia ciclística de tal magnitud: estaba compuesta por dos etapas y se partía de Sunchales, pasando por Egusquiza, Presidente Roca, Saguier, Santa Clara de Saguier, Colonia Cello, Zenón Pereyra, Esmeralda, Garibaldi, María Susana, Margarita, concluyendo en San Vicente, tras recorrer 180 kilómetros de caminos de tierra. La segunda etapa, que constaba de dos tramos, partía de San Vicente, pasando por Angélica, Susana, Rafaela, prosiguiendo luego por Lehmann, Ataliva, Humberto, Raquel y Tacural, finalizando en Sunchales. El 29 de mayo de 1952 se aprueban los estatutos sociales. Además, ese mismo día, se decide comprar al Club Atlético Unión, un terreno de aproximadamente cinco hectáreas. Este terreno ya era utilizado en forma compartida por el Sunchales Cycles Club y el Club A. Unión. El trato era el siguiente: el Sunchales Cycles Club se ocupó de la construcción de una pista y de su mantenimiento en el terreno que pertenecía a Unión. Las dos instituciones podían utilizarla para las actividades que quisieran. Por ejemplo, Unión organizaba carreras de sulkys y el Sunchales, de bicicletas. Así, como nos lo relatan libros, los medios periodísticos y los protagonistas, germinó la Semilla que fue plantada en Avda. Independencia; y la pasión que dio vida y origen a la esencia misma del ciclismo sunchalense, el Sunchales Cycles Club. A lo largo de su historia el Sunchales Cycles Club se abrió a otros grupos y a la práctica de otros deportes y se afianzó como club de barrio fuertemente arraigado y comprometido con lo comunitario. Eso es todo, es un relato de la historia que nos hacen medios como “El Eco” y el “Sunchales hoy”. Por supuesto como yo también decía, la revista de los 50 años. Pero todo vale para estar proponiéndoles ese texto de Declaración que les leía al comienzo y para el cual solicito la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1493 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1°:** Créase el Programa “Intendente por un Día”, destinado a brindar a las y los jóvenes un espacio de participación en políticas públicas. **ARTÍCULO 2°: Aplicación** – El presente Programa estará abierto a la participación de las y los estudiantes del último año del Nivel Secundario de los establecimientos públicos y privados de la Ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 3°: Finalidad** - La finalidad del programa será la crear un espacio para el involucramiento de las y los jóvenes en la vida pública. **ARTÍCULO 4°:** el Programa se rige por los siguientes principios: educación cívica, democracia, vocación de servicio y compromiso. **ARTÍCULO 5°:** Para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, se realizará una jornada de trabajo entre el gabinete municipal y el gabinete conformado por la escuela, compartiendo las actividades diarias de la gestión. **ARTÍCULO 6°:** Modalidad de trabajo: desde la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace, se concurrirá a los establecimientos educativos que adhieran al Programa para, seguidamente a una exposición sobre la conformación del gabinete y sus funciones, desarrollar una jornada de similares características a las de una campaña electoral, donde cada equipo conformará su propio gabinete y elaborarán sus propuestas para proceder a realizar la votación. La lista que se consagre ganadora pasará una jornada con el gabinete municipal experimentando un día de trabajo en la gestión pública. **ARTÍCULO 7°:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con instituciones públicas y privadas a fin de generar actividades que incrementen la motivación y aprovechamiento del Programa.

**ARTÍCULO 8º:** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 9º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.

Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS):

“Muchas gracias. Bueno, entendiendo que la Escuela es el principal espacio en donde se comienzan a formar ciudadanos y ciudadanas capaces de participar en la vida pública y que puedan participar en la construcción de una sociedad solidaria, democrática y con valores cívicos.

Creo que hoy más que nunca tenemos que impulsar el compromiso y promover la participación en instancias que ayuden a construir una sociedad más inclusiva, justa e integrada. Como Estado es necesario que participemos con Programas e iniciativas que fomenten esto y que también nos permitan conocer las motivaciones y las expectativas de los jóvenes e incluso hasta pueden permitir que termine implicándose en política. A continuación, voy a proceder a desarrollar el Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Créase el Programa “Intendente por un Día”, destinado a brindar a las y los jóvenes un espacio de participación en políticas públicas. Artículo 2º) Aplicación: El presente Programa estará abierto a la participación de las y los estudiantes del último año del Nivel Secundario de los establecimientos públicos y privados de la Ciudad de Sunchales. Artículo 3º) La finalidad del programa será la creación de un espacio para el involucramiento de las y los jóvenes en la vida pública. Artículo 4º) el Programa se rige por los siguientes principios: educación cívica, democracia, vocación de servicio y compromiso. Artículo 5º) Para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, se realizará una jornada de trabajo entre el gabinete municipal y el gabinete conformado por la escuela, compartiendo las actividades diarias de la gestión. Artículo 6º) Modalidad de trabajo: desde la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace, se concurrirá a los establecimientos educativos que adhieran al Programa para, seguidamente a una exposición sobre la conformación del gabinete y sus funciones, desarrollar una jornada de similares características a las de una campaña electoral, donde cada equipo conformará su propio gabinete y elaborarán sus propuestas para proceder a realizar la votación. La lista que se consagre ganadora pasará una jornada con el gabinete municipal experimentando un día de trabajo en la gestión pública. Artículo 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con instituciones públicas y privadas a fin de generar actividades que incrementen la motivación y aprovechamiento del Programa. Artículo 8º) La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace. Artículo 9º) de forma. Por todo lo expuesto, solicito el pase a Comisión para su análisis”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS):

“Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces el pase a Comisión”.

Aprobado. **Expte. Nº:** 1494 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Auto-**

**ría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE**

**COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, proceda a la urgente reparación del techo,

de las aberturas, de las paredes y de todos aquellos espacios que así lo requieran, de la Estación Sunchales del Ferrocarril. Asimismo, se solicita efectúe un relevamiento integral del estado actual del edificio y del presupuesto que debería comprometerse, elevándolo a este Cuerpo Le-

gislativo, para así atender su adecuado mantenimiento y hacer las previsiones presupuestarias correspondientes. Por último, requerimos informe en detalle el porcentaje de ejecución presupuestaria de los últimos dos años, que han sido destinados al mantenimiento y reparación del edificio en cuestión”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, a raíz de informes que han trascendido en los medios de comunicación locales y que reflejan el estado calamitoso en el que se encuentra la Estación de Ferrocarril Sunchales, es que presentamos este requerimiento para así poder adoptar las medidas suficientes y necesarias para la reparación y mantenimiento del edificio que no es más ni menos que Patrimonio Cultural de nuestra ciudad y que ha sido olvidado por el Municipio hace años. Vale recordar que el Patrimonio Cultural de Sunchales, como lo es la Estación de Ferrocarril y muchos otros bienes tangibles, intangibles de nuestra comunidad y como reza la Ordenanza N° 1898/2009 y sus modificatorias, definen que el Patrimonio Cultural tiene que ver con la identidad y la memoria colectiva de los habitantes de Sunchales y es por ello que debe reforzarse el compromiso del Municipio para mantenerlo vivo e incluso, en el caso puntual de la Estación de Ferrocarril Sunchales, para evitar exponer a los transeúntes, viajeros y cualquier otra persona, a riesgos considerables de sufrir daños, lesiones, etc. Entonces el pedido concreto reza lo siguiente: El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, efectúe un relevamiento integral del estado actual del edificio de la Estación Sunchales del Ferrocarril y confeccione el presupuesto que debería comprometerse, elevándolo a este Cuerpo Legislativo, para así atender su adecuado mantenimiento y hacer las previsiones presupuestarias correspondientes. Asimismo, solicita este Cuerpo, proceda a la urgente reparación del techo, de las aberturas, de las paredes y de todos aquellos espacios que así lo requieran, en lo inmediato por el inminente peligro que genera para los transeúntes, viajeros y cualquier otra persona a fin de garantizar la seguridad tanto estructural del edificio como física de las personas. Y por último, requerimos informe en detalle el porcentaje de ejecución presupuestaria de los últimos dos años, que han sido destinados al mantenimiento y reparación del edificio en cuestión. Hemos hablado, tratado y debatido este tema en Comisión, por eso pido el acompañamiento para poder aprobar el presente Proyecto de Minuta sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Si ningún Concejala quiere hacer uso de la palabra, la moción es la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1495 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°:** Autorízase a Gabriel Pellegrinet a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. **ARTÍCULO 2°:** Dispónese que Gabriel Pellegrinet, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. **ARTÍCULO 3°:** Establécese que Gabriel Pellegrinet deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. **ARTÍCULO 4°:** Incorpórase como Anexo II de la presente la siguiente documentación: - Nota de

solicitud de autorización de fecha 26 de enero de 2022. – Memoria descriptiva, plano de traza, presupuesto. **ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Considerando que mediante la misma el Señor Gabriel Pellegrinet solicita autorización para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea. El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Autorízase a Gabriel Pellegrinet a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. Artículo 2º) Dispónese que Gabriel Pellegrinet, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Artículo 3º) de forma. Por todo esto solicito el pase a Comisión del presente Proyecto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1496 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Declárase de utilidad pública la obra de pavimentación “Pavimento calles Río Negro y Chubut”, según proyecto que se adjunta, la cual comprende las siguientes calles: - Río Negro, entre calles E. Montalbetti y Avenida Belgrano. - Francia, entre calles Chubut y Río Negro. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que la obra de pavimentación y demás obras complementarias conexas correspondientes, se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ocho millones veintiocho con setenta y cuatro centavos (\$ 8.000.028,74), de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Descriptiva y Cotización de Obra que se acompaña a la presente. **ARTÍCULO 3º:** Determínase que serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. **ARTÍCULO 4º:** Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada vecino propietario o poseedor a título de dueño de los inmuebles frentistas beneficiarios. Los propietarios de inmuebles que deban pagar la Contribución por Mejoras por la obra aquí dispuesta, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejora, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmueble Urbano o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

**ARTÍCULO 5º:** Establécese que en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiarios, se generará en forma inmediata la obligación de pago de la Contribución, la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones por el Departamento Ejecutivo Municipal. En el supuesto que la oposición alcance o supere el 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiarios, la misma no se ejecutará, tomándose todos los recaudos administrativos pertinentes.

**ARTÍCULO 6º:** Determínase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de reconstrucción de pavimento: El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m2) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.-[\$/m]). El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado. Determínese en el siguiente cuadro las VMF y VMS:

	Pavimento asfáltico base granular
Monto de obra (1)	\$ 8.000.028,74
Mi frente (2)	714,38 ml
M2 superficie (3)	13.796,90 m2
$VMF=0,3x(1)/2$	3.359,57\$/Ml
$VMS=0,7x(1)/3$	405,89\$/m2

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación:  $IT (\$) = VMF \times ml \text{ de frente del lote} + MVS \times m2 \text{ de superficie del lote}$  Para lotes esquineros se considerará solamente el lado más largo. Se adjunta a la presente, el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar.

**ARTÍCULO 7º:** De aceptarse la obra, los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A - Pago Contado: Se entenderá por pago contado la cancelación del ciento por ciento (100 %) de la respectiva liquidación definitiva que se envíe como costo total de la obra, menos un veinte por ciento (20%) de bonificación sobre el valor de la contribución. El vencimiento de este pago contado, coincidirá con el de la primera cuota del sistema financiado. Opción B - Pago en cuotas: la contribución por mejoras podrá abonarse en plan de pago de seis (6), doce (12), veinticuatro (24), treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) cuotas, mensuales y consecutivas. El valor original de la cuota se calculará sobre el costo de la obra vigente a la fecha de vencimiento de la primera cuota prevista, dividido la cantidad de cuotas por la que se opte. Las cuotas son reajustables trimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el supuesto de no optarse por modalidad de pago alguna, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en treinta y seis (36) cuotas. **ARTÍCULO 8º:** Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deu-

da o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello, se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado. **ARTÍCULO 9º:** Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la Municipalidad, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar ningún tipo de reclamo por las tardanzas ni por las molestias causadas por las obras, adoptándose las medidas necesarias para superar la situación no prevista, notificándose debidamente a los afectados. **ARTÍCULO 10º:** Establécese que la emisión de las boletas que permitirán a los contribuyentes beneficiarios amortizar la deuda originada por esta mejora, se distribuirán de manera conjunta; determinándose que el pago, tanto los que elijan la opción de contado como los que elijan los planes en cuotas, lo iniciarán todos los contribuyentes de manera simultánea sin depender del avance físico de la obra. **ARTÍCULO 11º:** Determinase la prohibición de extender escritura pública y/o acto alguno que afecte el dominio de los inmuebles objeto de la contribución, sin que previamente se acredite por certificado expedido por la Municipalidad de Sunchales que el inmueble no adeuda contribución de mejoras ni deuda por otro concepto. **ARTÍCULO 12º:** Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación. **ARTÍCULO 13º:** Incorpórase como Anexo I del presente la siguiente documentación: - Memoria descriptiva, cotización de obra y perfiles transversales de obra. - Listado de inmuebles beneficiados. **ARTÍCULO 14º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Voy a proceder a leer el Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Declárase de utilidad pública la obra de pavimentación "Pavimento calles Río Negro y Chubut", según proyecto que se adjunta, la cual comprende las siguientes calles: - Río Negro, entre calles E. Montalbetti y Avenida Belgrano. - Francia, entre calles Chubut y Río Negro. Artículo 2º) Establécese que la obra de pavimentación y demás obras complementarias conexas correspondientes, se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ocho millones veintiocho con setenta y cuatro centavos, de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Descriptiva y Cotización de Obra que se acompaña a la presente. Artículo 3º) Determinese un plazo estimado de ejecución de la obra de seis meses. También se adjuntan a la Ordenanza la Memoria correspondiente y el listado de inmuebles beneficiarios. Pido la constitución en Comisión para ratificar el siguiente texto". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Es moción entonces la constitución en Comisión". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Y es moción la ratificación del texto del Proyecto". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, solicito hacer uso del Art. 61º) para dar ingreso al Expte. N° 1497 fuera de lista". Aprobado. **6º) Fuera de Lista:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1497 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO**

**DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a determinar nuevos montos de contribución por mejoras, consistentes en el 30% del definido oportunamente en la Ordenanza Municipal N° 2972/21 a los siguientes contribuyentes que realizan actividades industriales, productivas o de servicios, de acuerdo al siguiente detalle: Contribuyentes 31781 y 31782. Contribuyentes 31917, 31918, 31919, 31920 y 31921. Contribuyentes 31908, 31909, 31910, 31911 y 31912, 31913 y 31914. Contribuyentes 31901, 31902, 31903, 31904 y 31905, 31906 y 31907. Contribuyentes 31895, 31896, 31897, 31898 y 31899 y 31900. Contribuyentes 19614, 31951.

**ARTÍCULO 2º:** Determinése que la forma de pago será la misma que cada uno de estos contribuyentes haya definido luego del respectivo registro de oposición oportunamente concretado. **ARTÍCULO 3º:** Otórguese al Departamento Ejecutivo Municipal facultades para resolver todos aquellos casos no previstos en la presente que puedan revestir características similares de uso, con el acuerdo manifiesto por nota del Concejo Deliberante. **ARTÍCULO 4º:** Se adjunta a la presente como Anexo I el detalle de Planos correspondientes a los contribuyentes especificados en el acápite segundo. **ARTÍCULO 5º:** Elévese al Concejo Municipal el presente Proyecto de Ordenanza para su consideración”.

Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Luego de sancionada la presente Ordenanza, se determina la necesidad de modificar los montos de Contribución por Mejoras de determinados contribuyentes que realicen actividades industriales, productivas o de servicios y que por las grandes dimensiones de sus terrenos el importe determinado por la norma original se considera elevado en consonancia con las actividades desarrolladas, el uso del servicio y las grandes dimensiones de sus terrenos. Que el beneficio es el criterio de justicia distributiva propio de la Contribución por Mejora en virtud de las obras públicas que el Estado realiza, por lo que resulta equitativo que los sujetos que resultan beneficiados por éstas deban tributar por los beneficios recibidos, y que resulte necesario definir nuevos criterios de determinación del monto de Contribución por Mejoras de los mismos. Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a determinar nuevos montos de Contribución por Mejoras, consistentes en el 30% del definido oportunamente en la Ordenanza Municipal N° 2972/21 a los contribuyentes que se detallan en la presente Ordenanza. Artículo 2º) Determinése que la forma de pago será la misma que cada uno de estos contribuyentes haya definido luego del respectivo Registro de Oposición oportunamente concretado. Artículo 3º) Otórguese al Departamento Ejecutivo Municipal facultades para resolver todos aquellos casos no previstos en la presente que puedan revestir características similares de uso, con el acuerdo manifiesto por nota del Concejo Deliberante. Artículo 4º) Se adjunta a la presente como Anexo I el detalle de Planos correspondientes a los contribuyentes especificados en el acápite segundo. Artículo 5º) Elévese al Concejo Municipal el presente Proyecto de Ordenanza para su consideración. Solicito el pase a Comisión del presente Proyecto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es emoción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Únicamente para señalar que tanto el Expte. que hemos tratado hoy el N° 1496 como el que

recién acaba de desarrollar el Concejal Ghiano N° 1497, reflejan las intensas gestiones y trabajos que también desde el Concejo venimos haciendo con un grupo de vecinos que tienen necesidades concretas que tienen que ser atendidas de manera particular y que se presentan a este Concejo para buscar soluciones, para encontrar una vía de escape a las estructuras que obviamente las normas nos dan, que las Ordenanzas nos dan y en ese sentido, siempre cuando hay un punto que tiene que ver, que roza con lo injusto, que no se ajusta a la realidad de las situaciones de determinadas zonas de nuestra ciudad el Concejo escucha, convoca a los miembros del Ejecutivo, se reúne con ellos, discute y el resultado es, en este caso puntual, los vecinos de la calle Río Negro y también estos contribuyentes que realmente tienen que ser atendidas estas situaciones diferenciales, por llamarlas de algún modo y acá resalto el trabajo en conjunto que se realizó desde el trabajo en Comisión del Concejo y podríamos decir, la escucha activa del Ejecutivo para atender casos puntuales que ameritan tratarse de esa manera. Gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. No hay más asuntos que tratar así que damos por finalizada esta Sesión Extraordinaria siendo la hora 10:35. Muchas gracias”.